



TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO

164

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

En los autos del expediente número **107/2022**, del índice del Juzgado Especializado en Materia Laboral, Región Dos, con residencia en Tapachula, Chiapas, se dictó acuerdo en los siguientes términos (VERSIÓN ABREVIADA): -----

INSERCIÓN:

AUTO. JUZGADO ESPECIALIZADO EN MATERIA LABORAL, REGIÓN DOS, CON RESIDENCIA EN TAPACHULA DE CORDOVA Y ORDÓÑEZ, CHIAPAS; A 10 DIEZ DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO. -----

...se le hace saber a **HUERTO SANTA LUCIA**, que ha sido demandado en el presente **juicio Ordinario Laboral**, promovido por **MARCO EZEQUIEL RIVERA OVANDO** en su carácter de actor en contra de **HUERTO SANTA LUCIA, MARIO ALBERTO D'AQUINO GÁLVEZ Y ROMEO FRANCISCO RUIZ RODAS**, para que en el término no menor a quince días ni mayor a sesenta días, comparezca a juicio a efecto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra, ofrezca pruebas y de ser el caso reconvenga, **apercibido** para el caso de no hacerlo en dicho término se le tendrá por admitidas las peticiones de la parte actora, así como por perdido su derecho a ofrecer pruebas y en su caso, a formular reconvención; así mismo al dar contestación deberá entregar copia del mismo para que se le corra traslado a la parte actora, para que manifieste a lo que su derecho corresponda. -----

--- Se le hace saber al demandado que queda a su disposición en las instalaciones de este juzgado ubicado en Prolongación de la 3ª. Avenida Sur y Calzada del Zapatero S/N, Fraccionamiento Las Palmas, de esta Ciudad, el escrito de demanda y pruebas que se anexan a la misma, así como del escrito recibido con fecha 08 de junio de 2022. -----

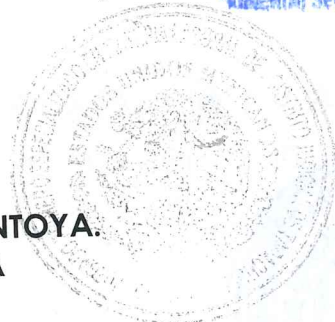
--- Asimismo, se **apercebe a la demandada**, que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar de residencia de este juzgado, caso contrario, las notificaciones personales subsecuentes se le harán por boletín o por estrados, y en su caso por buzón electrónico, de conformidad con lo previsto en el artículo 739 de esta ley de la materia...

--- Así lo acordó y firma, la Licenciada **BLANCA MARGARITA GORDILLO MONTOYA**, Primera Secretaria Instructora del Juzgado Especializado en Materia Laboral, Región Dos, con residencia en Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, quien actúa y da fe."

Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, a 10 de junio de 2024.

ATENTAMENTE

**LIC. BLANCA MARGARITA GORDILLO MONTOYA.
PRIMERA SECRETARIA INSTRUCTORA**



En
cita
EZEG
ALBE
pres
pres
se sir
que
cual
y otro
del T
antes

Sin ot
cordi